**ORDEN ECD/1735/2018, de 23 de octubre de 2018, por la que se resuelve parcialmente, en la modalidad de Giras y actuaciones fuera de Aragón, la convocatoria de ayudas a las artes escénicas para el año 2018.**

Por Orden ECD/703/2018, de 16 de abril, fueron convocadas ayudas a las artes escénicas para el año 2018 ("Boletín Oficial de Aragón", número 88, de 9 de mayo de 2018), con una dotación de 920.700 €. De esta cantidad, en la orden de convocatoria, se reservaron 424.950 € a la modalidad de producción de espectáculos de artes escénicas, 250.000 € a la de giras y actuaciones fuera de Aragón, y 245.750 € a la de programación en salas de exhibición de gestión privada.

Las subvenciones a que se refiere esta orden son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales dentro de los límites y previsiones establecidas en el ordenamiento jurídico.

A este respecto, el 1 de enero de 2014 entró en vigor el Reglamento número 1407/2013 de la Unión Europea relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. Las ayudas establecidas en esta orden tienen la consideración de minimis y de acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento están sujetas al límite de 200.000 € por beneficiario durante un período de tres años.

Una vez finalizado el plazo de presentación se han recibido 24 solicitudes en la modalidad de Giras y actuaciones fuera de Aragón. Con fecha 12 de junio de 2018 se publicó en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte una notificación del Director General solicitando la subsanación de la documentación en los expedientes que estaban incompletos. Transcurrido el plazo otorgado, uno de los solicitantes, Alberto Castrillo Ferrer, no ha presentado en plazo su documentación, por lo que se considera desistido en su solicitud.

De conformidad con la citada orden de convocatoria, examinadas las valoraciones emitidas por la comisión prevista en el apartado décimo de la referida orden, que se ha reunido para valorar las solicitudes presentadas en la modalidad de Giras y actuaciones fuera de Aragón, y que ha emitido la puntuación según los criterios establecidos en el apartado séptimo de la orden de convocatoria, el Director General de Cultura y Patrimonio ha elevado la correspondiente propuesta de concesión de ayudas de acuerdo con lo estipulado en el apartado undécimo de la referida orden, que ha sido aceptada por todos los beneficiarios propuestos excepto por César Talavera Larroza, con su Gira por México 2018, y Es Escena Eventos y Artes en Vivo SL, con Gira española de Hits, que no presentaron aceptación en el plazo señalado.

Según estos criterios la puntuación máxima a conceder a cada proyecto es 100 puntos. Sumadas las puntuaciones emitidas se obtiene la valoración global de cada proyecto. La cuantía de la subvención es 15.000 € si el proyecto obtiene los 100 puntos, disminuyendo la misma en proporción a la puntuación obtenida, no pudiendo ser la ayuda superior a la cuantía solicitada o al 80% del presupuesto presentado.

La cuantía así determinada supone un porcentaje sobre el coste total de la actividad subvencionada y en ningún caso podrá ser tal que, en concurrencia con otras subvenciones y ayudas, supere el 80% del coste de la actividad.

Aplicando esta proporción, se adjudican las ayudas de acuerdo con el crédito existente que según establece en el apartado primero de la orden de convocatoria es 250.000 €.

En virtud de lo expuesto dispongo:

Primero.— Dar por desistido en su solicitud a Alberto Castrillo Ferrer al no haber subsanado la documentación requerida en el plazo establecido. Se dan por desistidos también los proyectos de César Talavera Larroza, con su Gira por México 2018, y Es Escena Eventos y Artes en Vivo SL, con Gira española de Hits, por no haber hecho efectiva en plazo la aceptación de la ayuda en Propuesta definitiva.

Segundo.— Conceder las subvenciones relacionadas en el anexo I de la presente orden, correspondientes a la modalidad de Giras y actuaciones fuera de Aragón, por un importe total de 165.375,95 €. Estas ayudas están acogidas al Reglamento número 1407/2013 de la Unión Europea relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis y de acuerdo con lo establecido en este Reglamento están sujetas al límite de 200.000 € por beneficiario durante un período de tres años.

La cuantía de la ayuda propuesta representa un porcentaje sobre el presupuesto presentado por el beneficiario en su solicitud y que ha sido calculado con cuatro decimales. Este porcentaje es el que se aplicará en caso de que no se justifique el importe total del presu-

csv: BOA20181107015

puesto presentado por la solicitud, según lo establecido en el apartado decimosexto, punto 2 de la orden de convocatoria “En caso de que no se justifique el importe total del presupuesto presentado en la solicitud y siempre que se haya cumplido la actividad subvencionada, la cantidad a abonar se calculará aplicando a la suma de los gastos justificados el mismo porcentaje existente entre el presupuesto inicial del proyecto y la cuantía de la subvención concedida, salvo que el importe de la subvención sea consecuencia de la aplicación de los límites establecidos en la convocatoria”.

En el caso de los proyectos presentados por Producciones teatrales Viridiana S.L. para una Gira internacional por Francia, por El Teatro del Temple para las giras con la Vida es Sueño en Paris y Valladolid, por Teatro Che y Moche en sus cuatro proyectos, por Civi- Civiac Producciones S.L., por Sergio Marco Plou, por Serendipia Soc. Cooperativa, por Embolicarte Soc. Cooperativa, por Carmen Carrasco Buenafé y por Babú 16 S.L, se propone conceder una ayuda que corresponde a la cantidad solicitada al ser la máxima ayuda que se les puede otorgar por no poder superar, de conformidad con la orden de convocatoria, la cantidad solicitada, aunque por la puntuación obtenida les hubiera correspondido una cantidad superior.

No obstante, a la hora de establecer el porcentaje al que hace referencia el apartado decimosexto, punto 2, éste se calcula sobre la cuantía que hubieran podido obtener y no sobre la que finalmente se les otorga en función de la subvención solicitada. En el caso de Producciones Teatrales Viridiana S.L. para una Gira internacional por Francia, de Teatro del Temple S.L. para una gira por Paris con la Vida es sueño, de Teatro Che y Moche S.L. para 3 de sus proyectos, Gira con el Misterioso sistema Ribadier, Participación en el Festival de teatro de Castilla y León, en Ciudad Rodrigo, y Gira de El Funeral, de Sergio Marco Plou, de Serendipia Sociedad Cooperativa, de Embolicarte S.L. y de Babú 16 S.L. al ser este porcentaje resultante superior al 80% -porcentaje máximo a conceder, de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero de la orden de convocatoria- el porcentaje a consignar será el 80% que operará siempre que no se supere el importe de la subvención solicitada.

Las ayudas se tramitarán con cargo a la línea presupuestaria G/18060/4581/470020/91002, PEP 2006/000992 del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.— El pago de las subvenciones se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en la Orden ECD/217/2016, de 24 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura y patrimonio cultural, modificada por órdenes ECD/763/2017, de 31 de mayo y ECD/1743/2017, de 8 de noviembre, y en la Orden ECD/703//2018, de 16 de abril, por la que se convocan las ayudas a las artes escénicas para el año 2018.

Los gastos subvencionables son los relacionados en el apartado cuarto punto 2 de la orden de convocatoria. Se consideran gastos subvencionables aquellos, que de manera indubitada y, siendo estrictamente necesarios respondan a la realización de la actividad subvencionada, se realicen desde el 14 de noviembre de 2017 al 13 de noviembre de 2018. Tendrá consideración de gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado en esas mismas fechas.

De acuerdo con lo estipulado en el apartado decimosexto de la orden de convocatoria los beneficiarios de las ayudas acordadas por esta orden podrán solicitar un anticipo de pago de hasta un 25% del importe de la ayuda concedida, sin necesidad de presentar aval cuando esta no supere la cantidad de 60.000€. En caso de que la ayuda supere esta cantidad será necesario aportar un aval bancario depositado en la Caja General de depósitos del Gobierno de Aragón por la cantidad correspondiente al anticipo solicitado (anexo II).

Cuarto.— El plazo de presentación de las justificaciones finalizará el día 30 de noviembre de 2018 de acuerdo con lo establecido en el apartado decimoquinto, punto 3, de la referida orden de convocatoria.

Quinto.— En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios se estará a lo especificado en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en la Orden ECD/217/2016, de 24 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura y patrimonio cultural, modificada por Órdenes ECD/763/2017, de 31 de mayo y ECD/743/2017, de 8 de noviembre, en el apartado decimocuarto de la Orden ECD/703//2018, de 16 de abril, por la que se convocan las ayudas a las artes escénicas para el año 2018.

csv: BOA20181107015

En el supuesto de incumplimiento del destino de la subvención o de cualquiera de las normas aplicables, se procederá a declarar la pérdida del derecho parcial o total al cobro de la misma, o a su devolución y al ejercicio de las acciones que correspondan según la normativa vigente.

Sexto.— Los adjudicatarios de estas ayudas están obligados a suministrar información sobre la ayuda concedida en los términos establecidos en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Séptimo.— La presente orden se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", con efectos de notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 23.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Asimismo, se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y se dará publicidad de las ayudas concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 23 de octubre de 2018.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,**
**M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN**

csv: BOA20181107015

ANEXO I: AYUDAS CONCEDIDAS

| *AYUDAS A GIRAS Y ACTUACIONES FUERA DE ARAGON AÑO 2018* | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **SOLICITANTE** | **PROYECTO** | **PRESUPUESTO** | **SOLICITADO** | **PUNTUACION** | **IMPORTE** | **Apartado decimosexto, punto 2** |
| ARKHE DANZA SL | Gira por Italia 2018 | 38.770,45 € | 15.000,00 € | 92 | **13.800,00 €** | 35,5941% |
| PRODUCCIONES TEATRALES VIRIDIANA SL | Gira internacional por Francia 2018 | 13.800,00 € | 5.000,00 € | 92 | **5.000,00 €** | 80,0000% |
| PRODUCCIONES TEATRALES VIRIDIANA SL | Gira nacional 2018 | 59.072,34 € | 17.800,00 € | 90 | **13.500,00 €** | 22,8533% |
| TITIRITEROS DE BINEFAR SL | Giras Los Titiriteros | 27.513,00 € | 15.066,00 € | 90 | **13.500,00 €** | 49,0677% |
| TEATRO DEL TEMPLE SL | Gira por París con la Vida es Sueño | 12.004,32 € | 4.000,00 € | 89 | **4.000,00 €** | 80,0000% |
| TEATRO CHE Y MOCHE SL | Gira El Misterioso Sistema Ribadier | 13.560,00 € | 2.942,00 € | 89 | **2.942,00 €** | 80,0000% |
| TEATRO CHE Y MOCHE SL | Gira El Funeral | 12.680,00 € | 3.076,00 € | 89 | **3.076,00 €** | 80,0000% |
| TEATRO DEL TEMPLE SL | Gira por Madrid Con la Vida es Sueño | 40.743,50 € | 23.843,00 € | 88 | **13.200,00 €** | 32,3978% |
| TEATRO ARBOLE SL | Gira nacional | 26.300,00 € | 13.500,00 € | 88 | **13.200,00 €** | 50,1901% |
| TEATRO CHE Y MOCHE SL | Gira Las cuatro estaciones | 19.535,00 € | 6.974,50 € | 88 | **6.974,50 €** | 67,5710% |
| TEATRO CHE Y MOCHE SL | Participación en el Festival de Teatro de Castilla y León, en Ciudad Rodrigo | 5.735,00 € | 2.526,90 € | 88 | **2.526,90 €** | 80,0000% |
| CALEIDOSCOPIO TEATRO SL | Gira por España con Ondina Glups | 18.749,09 € | 14.500,00 € | 86 | **12.900,00 €** | 68,8033% |
| TEATRO DEL TEMPLE SL | Gira por Valladolid con La Vida es Sueño | 18.520,18 € | 9.295,79 € | 83 | **9.295,79 €** | 67,2240% |
| LAURA GOMEZ-LACUEVA PERALTA | Gira con la Extinta poética | 38.150,00 € | 15.000,00 € | 80 | **12.000,00 €** | 31,4548% |
| CIVI-CIVIAC PRODUCCIONES SL | Gira nacional | 39.072,84 € | 11.721,85 € | 80 | **11.721,85 €** | 30,7119% |
| SINFONICA CIUDAD DE ZARAGOZA SL | Gira con Jugando con el Carnaval de los Animales | 13.000,00 € | 9.900,00 € | 66 | **9.900,00 €** | 76,1538% |
| SERENDIPIA SOC.COOPERATIVA | Gira nacional | 5.747,03 € | 3.951,58 € | 61 | **3.951,58 €** | 80,0000% |
| EMBOLICARTE SOC.COOP. | Gira nacional de Callejeatro | 4.715,11 € | 3.772,10 € | 59 | **3.772,08 €** | 80,0000% |
| CARMEN CARRASCO BUENAFE | Gira de Polvo,niebla, viento y sol | 13.237,92 € | 5.590,32 € | 57 | **5.590,32 €** | 64,5872% |
| SERGIO MARCO PLOU | Gira Pasar con Pasar por el Aro | 7.883,00 € | 1.920,00 € | 57 | **1.920,00 €** | 80,0000% |
| BABU 16 SL | Gira nacional de Estampa Baturra | 3.256,16 € | 2.604,93 € | 48 | **2.604,93 €** | 80,0000% |
| | | IMPORTE TOTAL CONCEDIDO | | | **165.375,95 €** | |

csv: BOA20181107015

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

**ANEXO II**

**IMPRESO DE SOLICITUD DE PAGO ANTICIPADO DE UNA SUBVENCION CONCEDIDA POR EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE**

| | |
|---|---|
| **Beneficiario** | |
| **Proyecto subvencionado** | |
| **Importe de la subvención concedida** | |

D/Dña. .....

con domicilio en .....

de la localidad de ..... .....

en representación de ..... .....

con domicilio social en ..... .....

CIF/NIF nº ..... Correo electrónico ..... .....

Tfno.: ..... Fax: .....

**SOLICITA**

Un anticipo del 25% de la cantidad concedida por Orden del Departamento de Educación, Cultura y Deporte ,por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de ayudas a las artes escénicas en 2018, en la modalidad de Giras y actuaciones fuera de Aragón .

**DOCUMENTACION APORTAR**

1.- Certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de Aragón y de la Tesorería General de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente de las obligaciones exigidas en la convocatoria, o autorización al órgano gestor para poder recabarlos.

El solicitante autoriza SI ☐ NO ☐ al órgano gestor para recabar los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de Aragón y de la Tesorería General de la Seguridad Social para la comprobación de que se encuentra al corriente de las obligaciones exigidas en la convocatoria. En caso contrario, el interesado deberá aportar la documentación.

2.- Un aval bancario depositado en la Caja General de Depósitos del Gobierno de Aragón por la cantidad de subvención correspondiente al anticipo solicitado, cuando la ayuda concedida sea superior a 60.000 €.

**MANIFIESTA EXPRESAMENTE**

1.-Que no incurre en ninguna de las causas establecidas en el punto 4 del artículo 41 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

2.- Que no tiene pendiente de pago deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma ni es deudor por procedimiento de reintegro.

En.....a.....de.....de 2018.

Firmado: _____

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE**
**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO**
**AV. RANILLAS 5 D, 2ª PLANTA, 50071 - ZARAGOZA**

csv: BOA20181107015